



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por las **CC. Vera Liza, Karen Paola y Perla Guadalupe** todas ellas de apellidos **Ornelas Reyes** así como por el **C. Sabino Javier Ornelas Rodríguez**. Las tres primeras de ellas en sus caracteres de Únicas y Universales Herederas en la sucesión intestamentaria a bienes de Gloria Maria Reyes Silva y el ultimo en mención por sus propios derechos y en su carácter de Cónyuge Supérstite y albacea en la sucesión antes mencionada, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como la **Fracción** de la **Manzana M-9**, ubicado en la **Avenida 20 de Noviembre** de la **Colonia C.N.O.P. (Benito Juárez)** de esta Ciudad, con superficie de **1,386.00 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como la **Fracción** de la **Manzana M-9**, ubicado en la **Avenida 20 de Noviembre** de la **Colonia C.N.O.P. (Benito Juárez)** de esta Ciudad, con superficie de **1,386.00 m²**, y que a continuación se describe:

- | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------|
| * Fracción I | con una superficie de | 189.84 m² , | y con frente de | 21.00 m., |
| * Fracción II | con una superficie de | 168.45 m² , | y con frente de | 9.04 m., |
| * Fracción III | con una superficie de | 510.70 m² , | y con frente de | 13.49 m., |
| * Fracción IV | con una superficie de | 160.00 m² , | y con frente de | 12.17 m., |
| * Fracción V | con una superficie de | 175.26 m² , | y con frente de | 11.13 m.; y |
| * Fracción VI | con una superficie de | 181.75 m² , | y con frente de | 11.13 m. |

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado como Fracción de la **Manzana M-9**, ubicado en la **Avenida 20 de Noviembre** de la **Colonia C.N.O.P. (Benito Juárez)** de esta Ciudad, con superficie de **1,386.00 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como la **Fracción de la Manzana M-9**, ubicado en la **Avenida 20 de Noviembre** de la **Colonia C.N.O.P. (Benito Juárez)** de esta Ciudad, con superficie de **1,386.00 m²**, y que a continuación se describe:

- | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------|
| * Fracción I | con una superficie de | 189.84 m² , | y con frente de | 21.00 m., |
| * Fracción II | con una superficie de | 168.45 m² , | y con frente de | 9.04 m., |
| * Fracción III | con una superficie de | 510.70 m² , | y con frente de | 13.49 m., |
| * Fracción IV | con una superficie de | 160.00 m² , | y con frente de | 12.17 m., |
| * Fracción V | con una superficie de | 175.26 m² , | y con frente de | 11.13 m.; y |
| * Fracción VI | con una superficie de | 181.75 m² , | y con frente de | 11.13 m. |

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado ya en un sector con uso de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S.** de **0.75** y un **C.U.S.** de **1.6**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 09902/2018**, de fecha 7 de septiembre de 2018.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la **previa autorización expresa** de esta Dirección.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7493
Clave Catastral.- 072-057-005

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO
VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION
URBANA, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. EDUARDO ELIM MORALES
LERMA

JEFE DE LA OFICINA DE
SUBDIVISIONES, SEGREGACIONES Y
FUSIONES.

LABH

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"